

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2229 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO
OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Agosto 07 del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo Nº 659 e Informe Nº 80 de fecha 06/08/2012 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento del interesado que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley Nº 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual al Sr. **LUIS ALFREDO ROA CASTILLO, Rut. Nº 6.665.755-8**, para efectuar "**VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", a ubicarse en B.N.U.P., en calle Daniel Vial S/N., Longitudinal Sur al Costado de Supermercado el 9, comuna de Requínoa, (terreno a ocupar para lo cual está solicitando 9 M2, sin entorpecer el tránsito peatonal ni vehicular y dejar completamente limpio el lugar después de usar). Además, no se podrá adosarse ni colgar elementos desde cierre perimetral de propiedades vecinas.--

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.